



Poblaciones mercancía: una reflexión desde el proceso de investigación sobre la trata sexual en España

Commodity Populations: A Reflection from the Perspective of the Research Process on Sexual Trafficking in Spain

Sara García Cuesta¹,[@] y Elena Hernández Corrochano²

¹ Universidad de La Laguna. Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación. España.

² Universidad Nacional de Educación a Distancia. Facultad de Filosofía. España.

[@] Autor/a de correspondencia: sagarcia@ull.es

Resumen

Este artículo pretende dar a conocer algunas reflexiones que tuvieron lugar durante y posteriormente a la realización del proyecto de investigación “Poblaciones-mercancía: inmigración y tráfico de mujeres y niñas en España”, financiado por el Instituto de la Mujer (2007-2010) (Convocatoria I+D, RE 04/2006). El objetivo inicial de este proyecto era aproximarse a un fenómeno cuya relevancia y gravedad no encajaban con su falta de reconocimiento penal y como problema social. Posteriormente, se han sucedido novedades normativas y de intervención en la lucha contra la trata en España y quienes participamos en este proyecto hemos seguido diferentes objetivos de desarrollo de la línea de aproximación al fenómeno a través actividades diversas, con los retos que esto implica en el campo de la investigación académica en España. Los siguientes epígrafes están dedicados a plantear aportaciones teóricas y metodológicas que amplían y matizan la aproximación del proyecto inicial, en concreto, sobre la trata sexual. En primer lugar, reflexionamos sobre la construcción social de la trata sexual como problema social moderno y contemporáneo. Una consideración que es en sí un resultado de investigación y que sirve de introducción a las posteriores reflexiones sobre los marcos teóricos y metodológicos que originaron esta línea de investigación que sigue vigente y en proceso reflexivo: a) la aportación teórica del enfoque de los Derechos Humanos en Perspectiva de Género; b) la aportación técnica basada en el uso multiestratégico de métodos de investigación cuantitativa y cualitativa, para tratar de buscar alternativas de información y análisis que se ajustaran durante todo el proceso a los necesarios criterios éticos de trabajo con información sensible e informantes en situaciones vulnerables.

Palabras clave: Trata para la explotación sexual, género, migraciones forzadas, metodologías para la investigación social.

Abstract

The aim of this article is to present some of our reflections before the beginning and during the research project “Commodity Populations: Immigration and Trafficking of Women and Girls in Spain,” financed by the Instituto de la Mujer (2007-2010) (I+D Research Projects, RE 04/2006). The initial objective was to approach a phenomenon whose relevance and seriousness were not commensurate with their lack of penal consequences and their acknowledgement as a social problem. Later, new regulations and rules of intervention have appeared in the fight against trafficking in Spain. Those of us participating in this project have followed the different objectives in developing the line of approach to this phenomenon through diverse activities, with the challenges involved in the field of academic research in Spain. The following sections are devoted to considering some theoretical and methodological reflections that broaden and give nuance to the approach of the initial project, specifically regarding sexual trafficking. First, we shall reflect on the social construction of sexual trafficking as a modern, contemporary social problem. This consideration is a result of our research and will introduce later reflections on the theoretical and methodological frameworks from which this line of research originated, which is still in force and undergoing a process of reflection: a) the theoretical contribution of the Human Rights approach in a Gender Perspective, and b) the technical contribution based on the multi-strategic use of quantitative and qualitative research methods, in an effort to seek alternatives for information and analysis that fit, throughout the process, the necessary ethical criteria for work with sensitive information and informants in vulnerable situations.

Key words: Trafficking for sexual exploitation, gender, forced migration, social research methodologies.

INTRODUCCIÓN

La incertidumbre sobre los conceptos, formas y las dimensiones reales de la trata sexual de mujeres originó los planteamientos metodológicos del proyecto que inició esta línea de investigación: "Poblaciones-mercancía: inmigración y tráfico de mujeres y niñas en España", financiado por el Instituto de la Mujer (2007-2010). El objetivo inicial era aproximarse a un fenómeno cuya relevancia y gravedad no encajaban con su falta de reconocimiento penal y como problema social. La trata no fue tipificada como delito en el Código Penal hasta el 2010 y las estimaciones previas indicaban poquísimas denuncias y sentencias relacionadas con este fenómeno de captación para la explotación laboral o sexual. Desde entonces, quienes participamos en este proyecto hemos seguido diferentes objetivos de aproximación al fenómeno a través de proyectos y actividades diversas, con los retos que esto implica en el campo de la investigación académica en España.

Los siguientes epígrafes están dedicados a plantear algunas reflexiones teóricas y metodológicas que amplían y matizan la aproximación inicial que nuestro proyecto aportó, en concreto, al fenómeno de la trata sexual. El primer epígrafe presenta una nueva aproximación a la progresiva emergencia de la trata sexual como problema social moderno y contemporáneo, a nivel internacional y España. Los siguientes epígrafes se dedican a exponer las dos decisiones fundamentales de la elección metodológica que originó esta línea de investigación, incorporando el proceso reflexivo posterior: a) una decisión teórica que localiza nuestro análisis en el marco del enfoque de los Derechos Humanos con Perspectiva de Género; b) una decisión técnica basada en el uso combinado y multiestratégico de técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas, para tratar de buscar alternativas en la localización de la información, respondiendo también a criterios éticos en la selección muestral y en la aplicación de las técnicas.

LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA TRATA SEXUAL

La trata sexual de mujeres y menores hunde sus raíces en el mundo antiguo, pero sus dimensiones y formas actuales son muy complejas y están absolutamente ligadas a algunos de los rasgos de la globalización contemporánea y a su relación con la estructura de género: a) la feminización de la pobreza y con ella, de la vulnerabilidad de las mujeres y menores ante todas las formas de explotación en gran parte del mundo; b) el desarrollo del crimen organizado internacional que comercia con poblaciones-mercancía, aunando sofisticadas tecnologías y violentas estrategias para la captación, contrabando y explotación; c) la circulación mundial de poblaciones en migración forzosa (personas refugiadas, desplazadas internas, traficadas) o bien, en condiciones muy precarias que les hacen susceptibles de convertirse en fuerza de trabajo desprotegida, que es usada en función de las demandas de organización de la producción y del consumo internacional.

Estos rasgos son atravesados por el incremento general de las desigualdades y por las articulaciones entre la división sexual internacional del trabajo y los modelos neo-patriarcales de consumo y comportamiento. La polarización

resultante ha facilitado una posibilidad muy satisfactoria a la tradicional demanda masculina de consumo de prostitución bajo los parámetros de la sexualidad hegemónica: la circulación de mujeres procedentes de entornos vulnerables se presenta ante clientes y proxenetas como un exótico abanico de posibilidades: "camadas raciales" internacionales, sistemas de rotación que amplifican la variedad de elección, oferta sexual de menores (niños y niñas), prácticas diversas y sin necesidad de negociación, fácil acceso, precios abaratados, aceptación social del consumo masculino de prostitución. Estas posibilidades tienen mucho que ver con el tráfico y la trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual.

La trata para la prostitución es la más conocida de las formas de trata sexual y de trata en general, pero no es la única. De hecho, la definición y tipología vigente de la trata a nivel internacional es muy reciente (Protocolo de Palermo, ONU, 2000¹) y no coincide exactamente con las construcciones sociales existentes sobre el fenómeno, que suelen referirse simplemente a la "trata de mujeres" incluso en tipificaciones institucionales y medios de comunicación, recogiendo la tradición histórica que identifica a las mujeres solo con la trata para la prostitución, una de las formas más habituales de la trata de seres humanos.

En realidad, las mujeres están presentes en todas las formas de la trata. Las tipologías actuales de la trata son herederas del fenómeno altamente tolerado de la explotación que ha sido sostén fundamental de desarrollo de las economías a lo largo de los siglos. Abolida la esclavitud según la ley, pero no de *facto*, a finales del siglo XIX la forma de la trata que despertó mayor interés y condena internacional curiosamente fue la llamada "traite des blanches", la trata de blancas. He aquí un tema para afrontar desde las intersecciones entre género, etnia y clase social, pues el rasgo fundamental que distinguía a esta forma de explotación del contenido general de la trata, definido por la Academia de la Lengua en España desde 1869 como "comercio de negros", es que esta última afectaba a mujeres blancas que fueron captadas para su explotación sexual y laboral, especialmente para la servidumbre doméstica en países africanos, asiáticos y del Este de Europa. Mujeres de diversas regiones europeas fueron captadas bajo engaños y viajaron, por ejemplo, desde costas españolas en los

1 a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo; d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años" (Artículo 3 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (A/RES/55/25). Este Protocolo fue ratificado el 12 de diciembre de 2002 y entró en vigor a finales del año 2003.

barcos de emigrantes hacia La Habana, Buenos Aires y otras grandes capitales americanas a comienzos del siglo XX. Acuciadas por el hambre y la I Guerra Mundial, acudían al reclamo de promesas de trabajo de diversa índole, incluida la prostitución. Su destino de explotación sexual en condiciones de esclavitud se revelaba durante el largo trayecto marítimo. Entre otros relatos históricos, el del hundimiento del vapor Valvanera conocido como el “barco de las putas” en 1919 frente a las costas de Cuba con alrededor de un millar de personas a bordo entre migrantes clandestinos y pasajeros censados, da buena cuenta de este tipo de migración asociada a la trata de blancas (García Echegoyen, 1997).

“La trata de blancas” como forma específica de la trata fue tipificada y considerada internacionalmente como un fenómeno intolerable y a menudo identificado con la prostitución². Quedaron en la sombra todas las demás formas de la trata histórica de mujeres y de hombres que seguían abasteciendo a la producción en el mercado ilegal, como herederas de los sistemas esclavistas. El uso del término “trata de blancas” era, por tanto, muy popular a comienzos del siglo XX y acabó con mimetizarse con el término inclusivo que vendría a sustituir al concepto metonímico: el de trata de mujeres. En España, aunque pueda parecer totalmente anacrónico, el término antiguo se usaba hasta hace muy poco tiempo. La Real Academia Española (RAE) definía oficialmente la “trata de blancas” en 1925 como “tráfico de mujeres que consiste en atraerlas a los centros de prostitución para especular con ellas”. Esta definición se mantuvo intacta hasta el año 2001, a pesar de todas las modificaciones protagonizadas por las instituciones y el Derecho Internacional a lo largo del siglo XX.

Tras la ratificación en 2003 de Palermo (ONU, 2000), en 2008 del Convenio Europeo de lucha contra la Trata (Consejo de Europa, 2005) y la aparición del I Plan Nacional contra la Trata con Fines de Explotación Sexual (Ministerio de Igualdad, 2008) elaborado por extinto Ministerio de Igualdad, el término usado para referirse a la tipología de la trata que tiene como víctimas mayoritarias a las mujeres y menores en España es el de *Trata con Fines de Explotación Sexual* (TFES). Un término que, cumpliendo con la definición dada en Palermo, se centra en la finalidad del crimen.

Actualmente sigue siendo habitual el uso del concepto *trata de mujeres* para referirse a la explotación sexual, aunque otras formas de trata (laboral, de servidumbre familiar, matrimonio forzoso o de órganos) también cuentan con volúmenes importantes de mujeres entre sus víctimas. Esta identificación revela la esencia del fenómeno de la explotación sexual: un hecho específico de dominación y uso de personas (mujeres y menores muy mayoritariamente) en

el marco de las relaciones patriarcales.

Ya a mediados del siglo XX, la trata fue definida como un problema de Derechos Humanos persistente a nivel internacional, apareciendo vinculada a la condena a la prostitución en uno de los primeros Convenios de Naciones Unidas (1949). Este Convenio se refería específicamente a la prostitución que denominó “ajena” y reflejaba de forma significativa la relación entre prostitución y trata. Posiblemente auspiciado por las influencias religiosas de la época, consideraba que “la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad”³. Hoy se mantiene álgido el debate prostitución-trata, pero los argumentos y posiciones se mueven en otros términos, alejados de la moral puritana por un lado, pero claramente conscientes de que la prostitución –aun cuando no es una categoría coincidente con la trata de mujeres, ni con la TFSE– es la cuenca por la que fluyen estas formas de explotación, pensadas para abastecer al mínimo coste y con máximos beneficios, a una oferta y a una demanda claramente definidas por parámetros de desigualdad de género⁴.

El Protocolo de Palermo cita en primer lugar entre sus categorías “la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual” y reconoce el impacto del género en la trata en el nombre del instrumento: que pretende “prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños”. Ahora bien, este Protocolo no es un instrumento surgido desde los cimientos formales de los Derechos Humanos⁵. Se originó en la UNDOC y, por lo tanto, con un interés prioritario en combatir al crimen organizado internacional, protagonista indiscutible de la trata mundial, pero no el único actor implicado en el fenómeno. Quedaron al margen las pequeñas redes, los tratantes en solitario, la explotación en el seno de las familias y la trata interna –no vinculada al cruce de fronteras.

No obstante, Palermo amplía las posibilidades para abordar la trata como vulneración de los Derechos Humanos: distingue claramente la trata del tráfico de personas (con su Protocolo específico de tráfico o *smuggling*). Esta separación orienta las normativas de los Estados firmantes para que eviten identificar a las víctimas de trata con categorías

2 Precedentes de la oposición internacional y nacional a la trata: Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la represión de la trata de blancas, Convenio Internacional del 4 de mayo de 1910 para la represión de la trata de blancas, Convenio Internacional del 30 de septiembre de 1921 para la represión de la trata de mujeres y niños, Convenio Internacional del 11 de octubre de 1933 para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, Proyecto de Convenio de 1937 de la Sociedad de Naciones para la represión de la trata de mujeres y niños. La sociedad victoriana se refería a *white slave trade*, *white slave traffic* o *white slavery* e identificaba estos términos con la trata de mujeres y con la prostitución. En España se fundó en 1902 el Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas bajo el auspicio de la reina María Cristina. Esta institución funcionó hasta 1931, año en que la República lo sustituyó por el Patronato de Protección a la Mujer.

3 Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (ONU, dos de diciembre de 1949). La categoría “prostitución ajena” se refiere a la intervención del proxenetismo.

4 Hemos expuesto reflexiones sobre las relaciones entre trata y prostitución y la vinculación de ambos fenómenos con las políticas neoliberales relacionadas con las llamadas “industrias del ocio sexual” en otras ocasiones. El monográfico “Debates y dilemas en torno a la prostitución y la trata” de la Revista Dilemata (2014, 16), coordinado por Ana de Miguel Álvarez y Esther Torrado Martín-Palomino presenta algunas de estas ideas (García Cuesta y Hernández Corrochano, 2014) junto con las de otras investigadoras que aportan muchos más apuntes sobre la cuestión.

5 El llamado “Protocolo contra la Trata” acompaña a otros dos Protocolos de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional. Estos protocolos están referidos, el primero al tráfico de migrantes por tierra, mar y aire y el segundo, al combate contra el tráfico y la fabricación de armas. Estos tres protocolos suponen una iniciativa internacional para dar una respuesta global a fenómenos criminales de impacto transnacional. Es posible afirmar que marcan un punto de inflexión en el abordaje de estas acciones criminales que afecta a la intervención y a su investigación.

delictivas vinculadas al tráfico y a la migración irregular. A su vez, el consentimiento de la víctima aparece invalidado en cuanto a las consideraciones penales que realicen los Estados firmantes respecto al delito de trata. Esto supone un gran avance en el reconocimiento de las condiciones reales de explotación y sometimiento (Malpani, 2006). Finalmente, la explotación de menores es considerada siempre trata aunque no se recurra a los medios de coacción señalados en la definición. Estos aspectos suponen hitos al permitir establecer recursos nacionales e internacionales más eficaces y homogéneos para unas víctimas en circunstancias muy complejas.

La aplicación de la definición de Palermo no fue llevada a la práctica en España hasta la elaboración del Plan de la TFES (2008) y la Reforma del Código Penal que tipifica en delito de trata⁶. El proceso de elaboración de instrumentos, especialmente tras los requerimientos y reclamaciones europeas derivadas del Convenio de Europa sobre la Trata (Consejo de Europa, 2005) y de la Directiva 2011/36/EU relativa a la prevención y lucha contra la trata y a la protección de las víctimas, está siendo fructífero y polémico: el ritmo de aplicación que reclaman las asociaciones de intervención directa no se ha concretado en las esperadas modificaciones, especialmente en lo relativo a la protección a las víctimas y en la dotación y formación de los recursos. Ha habido avances notables como la creación del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) del Ministerio del Interior, la Unidad de la Policía Nacional contra las Redes de Inmigración y Falsificación (UCRIF), algunos protocolos autonómicos y el Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Seres Humanos (2012), además de una incipiente colaboración entre los diversos agentes implicados en la lucha contra la trata (tejido asociativo, instituciones públicas, cuerpos de seguridad). Otros hitos no han estado exentos de polémica, como es el caso de la modificación progresiva de la normativa de extranjería en lo que implica la protección efectiva de las mujeres extranjeras víctimas de trata (Informe del Defensor del Pueblo, 2012).

En estos momentos, la trata que afecta específicamente a las mujeres y menores en España se localiza fundamentalmente en el tipo de explotación señalada en Palermo como la de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, si bien aparecen referidos casos de servidumbre doméstica y talleres clandestinos. Aunque las mujeres son la inmensa mayoría en la trata sexual, también son víctimas de otras formas de explotación señaladas en la Convención.

La presión de los movimientos pro-derechos humanos y feministas influyó en la aparición de los instrumentos internacionales que definen la trata en términos contemporáneos. Estos colectivos han participado en la elaboración de las recomendaciones y acuerdos y han aportado el necesario contrapunto crítico⁷. Sin duda,

son una influencia fundamental en la concreción de estos instrumentos y en los debates e intervención contra la trata. Un sinnúmero de asociaciones participó en la Conferencia de Beijing (1995) condenando la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual como acto de violencia de género, lacra contra los Derechos Humanos de mujeres y menores y uno de los pilares de la desigualdad de género en el mundo. Pero, a pesar de la profusión de informes y documentos internacionales –especialmente sobre la trata sexual–, este fenómeno permanece relativamente al margen del interés de la opinión pública. A menudo los medios de comunicación presentan la trata sexual como un fenómeno que se difumina en la migración irregular y el tráfico, ligado a peligrosas organizaciones criminales internacionales que secuestran o engañan a las mujeres, sortean fronteras de forma irregular y después las explotan en destino⁸.

La presentación estereotipada del fenómeno distorsiona la complejidad de la trata y genera la falsa idea de que estamos ante hechos extremos, casos polares que le ocurren a muy pocas mujeres jóvenes, incautas o en condiciones de extrema vulnerabilidad frente a los “malos” contemporáneos, oscuras organizaciones al margen de la ley. Sin embargo, la trata sexual es un fenómeno muy anterior a las mafias, a las fronteras y a los países actuales. Como hemos señalado en esta reflexión, su origen remite a los turbios pilares de las estructuras de funcionamiento de la economía y la dominación social y sexual. Por tanto, las formas de la trata sexual se adaptan y modifican, pero los contenidos y sujetos históricos se enraízan profundamente en estos pilares.

Habría sorprendido en esta breve presentación la ausencia de mención a las cifras concretas de la trata sexual, que las organizaciones internacionales elevan a millones cada año. No es un vacío neutral ni casual: barreras metodológicas, jurídicas, usos políticos de las estimaciones, problemas con la intervención que afectan a todos los países implicados hacen arriesgado hablar de volúmenes⁹. El epígrafe 3 detalla más esta cuestión, pero es importante decir que aunque las cifras no fueran tan elevadas –que lo son, según las estimaciones reconocidas¹⁰–, las tremendas vulneraciones de derechos

8 Contribuye al problema de confusión entre tráfico y trata, la traducción errónea al español entre *trafficking* y tráfico, cuando en realidad, el término remite a la trata. Graycar (2000; cit. en García Cuesta et al., 2011, capítulo elaborado por Ana López Sala) señala a su vez cómo el contrabando y la trata a menudo configuran un continuo, cuando el tráfico acaba convirtiéndose en una forma de migración forzada o vinculada a una explotación posterior, realizada a través del engaño o la coacción. Entre los extremos, múltiples posibilidades, con la dificultad para establecer las características.

9 Esta cuestión ha sido ampliamente explicada en García Cuesta et al. (2011) y, sobre todo, en el artículo de Mena (2010).

10 Por citar algunos datos relevadores de la complejidad, el número actual de personas esclavas supera con creces al de las personas que fueron capturadas y sacadas de África en los cuatro siglos de trata trasatlántica. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima entre 21 y 25 millones de trabajadores y trabajadoras forzados en todo el mundo. El trabajo forzoso está reconocido como una de las consecuencias de la trata, pero se presenta a su vez como categoría externa al incluir modalidades que no corresponden exactamente a las formas de captación contempladas por la definición internacional de la trata. La OIT también afirma que casi toda la trata –salvo la vinculada a la extracción de órganos– acaba siendo trabajo forzoso (2009: 5). Los beneficios económicos son especialmente elevados en la trata sexual, que implica alrededor de 2,4 millones de víctimas a nivel mundial según las estimaciones OIT, referencia en la mayoría de los foros.

6 Título viibis, Libro Segundo, art. 177bis del 2010.

7 Fue el caso del papel del Caucus de Derechos Humanos en la realización de un análisis crítico al Protocolo de Palermo o bien las posiciones diferenciales entre el GATW y el CATW que abren el debate sobre la trata a la intervención (o no) sobre la prostitución en todas sus formas. En España el protagonismo en ese sentido lo tiene la Red Española de Trata desde 2006, con más de 20 asociaciones, algunas pioneras como Proyecto Esperanza (1999) y ACCEM (1991).

asociadas a la trata harían necesaria la previsión de acciones contundentes con independencia del número de víctimas detectadas o estimadas.

UN ENFOQUE DESDE LOS DERECHOS HUMANOS EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

Por lo explicado anteriormente, no sorprenderá el hecho de que los análisis contemporáneos de la trata de personas sean relativamente incipientes y presenten problemas: se centran en la persecución de las mafias, en la trata internacional y, dentro de ella, en la TFSE o trata sexual. Las prioridades son el control de frontera, las redes internacionales y la política migratoria. La trata interna y las formas de trata vinculadas a escenarios domésticos o sin redes permanecen ocultas también para el personal experto.

Un enfoque basado en los Derechos Humanos con perspectiva de género¹¹ observa que los planteamientos exclusivamente migratorios y de seguridad nacional son muy limitados en aportar soluciones a las víctimas y prevenir y reducir la incidencia de la trata a nivel global. Siguen estando vigentes las demandas de Beijing pidiendo un desplazamiento de la atención hacia la protección de las víctimas, las causas globales de la trata y las responsabilidades. En la Unión Europea, el Convenio de Europa (2005)¹² es considerado muy adecuado desde el enfoque de los Derechos por su énfasis en la protección de las víctimas. Pero requiere profesionalización, recursos y sinergias que actualmente están solo en proceso de gestación y que atraviesan graves recortes actualmente a nivel nacional. En paralelo a estos esfuerzos, personas y agencias expertas con diferentes puntos de vista sobre el fenómeno empiezan coincidir en una cosa: erradicar la trata requiere conocer sus causas más profundas y actuar globalmente, ya que el fenómeno es totalmente adaptativo y como tal, resistente ante cualquier acción local.

Comprender la trata como una vulneración gravísima de los Derechos Humanos permite afrontar el hecho histórico –más allá de sus manifestaciones actuales– y asumir la responsabilidad social que requiere el reto de acabar con ella, como un paso de gigante hacia una sociedad que no tolere la explotación de ningún ser humano.

El primer paso, trascender el escenario criminológico, penal y migratorio, permite plantear otra perspectiva sobre la trata sexual, al destacar la falta de aplicación de un sinnúmero de derechos fundamentales de las Constituciones de los Estados y, desde luego, de los Derechos Humanos, ya presentes en la primera Declaración¹³, y de los que fueron expresados

posteriormente en la Conferencia de Viena (1993), revelando que sigue siendo necesario subrayar que mujeres y menores son parte de la humanidad:

“Los Derechos Humanos de las mujeres y niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los Derechos Humanos universales (...) los Derechos Humanos de la mujer deben formar parte integral de las actividades de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, incluyendo la promoción de todos los instrumentos de Derechos Humanos que se relacionen con la mujer”¹⁴.

El enfoque de derechos en perspectiva de género se origina en este caso en el reconocimiento de que no se están haciendo efectivos los derechos de muchas mujeres y personas menores en todo el mundo, en tanto la trata sexual y otras lacras que les afectan de forma diferencial siguen estando presentes con fuerza en pleno siglo XXI. Una perspectiva fundamentada en el respeto a los Derechos invita además a cuestionarse las responsabilidades como principio inicial: la trata no solo es un acto criminal con delincuentes y víctimas del que deban ocuparse la policía y la ley, sino una violación de Derechos Humanos que, en el caso de la explotación sexual, supone una vulneración específica que afecta especialmente a las mujeres.

Esto implica la responsabilidad de las instituciones encargadas de garantizar los derechos y de la ciudadanía que tolera los abusos y la violencia de la trata y que, además, se beneficia del abaratamiento de los precios que ésta propicia en diversos sectores. En el marco de la responsabilidad institucional se incluye, claro está, la responsabilidad que tienen los Estados de incorporar a las agendas públicas retos de tal magnitud política cuya significación como problema o, al contrario, cuya falta de reconocimiento como asunto de gravedad, se relacionan con el modelo de Estado que se quiere construir o aceptar.

Se propone así un marco de acción más allá de la persecución criminal, centrado en el análisis de sujetos de derechos y deberes: derechos no protegidos y deberes incumplidos. Se aborda por tanto la cuestión clave de la responsabilidad social como uno de los aspectos más desatendidos por las actuaciones sobre la trata, junto con el de la protección de las víctimas. Ambos asuntos son asignaturas pendientes, sobre las que cuesta localizar países que estén verdaderamente a la altura de las recomendaciones internacionales.

A este planteamiento se le une la perspectiva de género, que expone claramente que son necesarios instrumentos de movilización y protección pública para hacer valer los derechos de las mujeres y menores en un escenario de desigualdad de género y otras relevantes que *interseccionan* entre sí (clase, etnia, territorio, edad, salud). Bajo este ideario, el movimiento feminista cobró protagonismo en gran parte de las organizaciones pro-derechos. Por ello, el género se convirtió desde los ochenta en una categoría central para analizar cuestiones críticas sobre Derechos Humanos y sobre el desarrollo, que aborda la trata sexual con una perspectiva orientada a la visibilización del fenómeno y a la protección

Asimismo, existe una profusión de accesibles informes internacionales y nacionales, de grupos de países y de organizaciones no gubernamentales, con metodologías diversas y partiendo de diferentes formas de adaptación (o no adaptación) de sus normativas al acuerdo de Palermo.

11 EBDH en PG en siglas propuestas por Vargas y Gambará (2012).

12 Ref. al Convenio de Varsovia (2005), ratificado en 2009, como Convenio Europeo de Lucha Contra La Trata de Seres Humanos.

13 “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Art. 3 Declaración Universal Derechos Humanos. “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas” Artículo 4 de la Declaración Universal Derechos Humanos. “Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de

protección social”. Art. 23.3 Declaración Universal Derechos Humanos de 1948.

14 Declaración y Programa de Acción de Viena, A/ CONF. 157/ 23, adoptada 12 julio 1993, párrafo 18.

de las víctimas en los escenarios locales o nacionales¹⁵. La perspectiva de género revela que las mujeres y menores sufren más violaciones de los Derechos Humanos porque son quienes están en las condiciones de desigualdad más extrema. Tanto en sus familias y territorios de origen como en el papel de migrantes, las mujeres se han convertido en los mayores “peones del desarrollo” y han protagonizado las cadenas mundiales de cuidados, la precarización de muchos nichos de empleo y las mayores cuotas de remesas (UN-INSTRAW, 2008).

No es casual que una de las más fuertes críticas al desarrollismo provenga de esta fusión entre la perspectiva de los Derechos Humanos y la de género: quienes migran en condiciones vulnerables pueden estar siendo usadas como poblaciones-mercancía para un tipo de desarrollo que no les beneficia como *sujetos*. Entre estas personas, las mujeres están más instrumentalizadas (UN-INSTRAW, 2008). Los esquemas de género de los que parten las mujeres en sus territorios de origen se reproducen en los países de destino: roles diversos en *doble presencia femenina*¹⁶, la responsabilidad de los hogares transnacionales y los cuidados, la exigencia de altas cuotas de sacrificio y menores esperanzas de autodesarrollo y emancipación en entornos en los que sigue presente la división sexual del trabajo. Y, finalmente, la adscripción de muchas de estas mujeres migrantes a eslabones laborales casi invisibles en los colectivos sindicales y redes sociales. Así, el género localiza a las mujeres en posiciones de desigualdad en origen y destino que les hacen asumir unos riesgos específicos y ser más vulnerables a las formas de explotación elaboradas específicamente para ellas: la trata sexual y de servidumbre doméstica, o bien los matrimonios forzados. Además, en otras formas de trata se usan tipos de violencia coactiva específicas hacia las mujeres (violaciones y abortos forzados a mujeres y niñas). Asimismo, el tráfico o contrabando de mujeres migrantes (*smuggling*) no está exento de sucesos y *modus operandi* que dan cuenta de agresiones sexuales y feminicidios.

En el caso de nuestro proyecto, la utilidad de la perspectiva de género y la interpretación de la trata sexual como una vulneración de derechos y como un acto de violencia de género fue apuntalada especialmente con las entrevistas a personas expertas (García Cuesta, 2009) y a mujeres que tuvieron experiencias de trata o tráfico (Corrochano, 2010). Las conclusiones sobre estas dos fuentes de información y su comparación con el resto de la documentación analizada confluyen en el reconocimiento de la trata en general como un fenómeno: a) atravesado por la división sexual del trabajo y b) que se manifiesta con formas concretas de explotación y agresión para las mujeres, por el hecho de serlo.

Con posterioridad, la exigencia de acción derivada de este enfoque se concentra en la reconstitución de los derechos a las mujeres que han sido o son susceptibles de ser víctimas de trata. Es decir, el protagonismo lo tienen el acceso a los derechos y la demanda de responsabilidad a Estados y sociedades consentidoras de los agravios. En este

marco se consideran al mismo nivel la prevención de la trata, el rescate a las víctimas lo antes posible y la reintegración de sus derechos, teniendo además en cuenta los múltiples factores de vulnerabilidad posteriores: shock postraumático y daños psicológicos y físicos, ausencia de recursos e información, desconocimiento del idioma, ausencia de redes sociales y papeles de identidad, estigmatización, miedo por las amenazas personales y a familiares, etc. El componente de género está muy presente en este cuadro y debe ser tenido muy en consideración como parte de cualquier protocolo de atención y prevención. Hacer efectivos realmente estos principios requiere unas prácticas que no se están produciendo en muchos casos.

MÉTODOS

La aplicación multiestratégica de técnicas

La metodología del proyecto que inició las primeras pesquisas se origina en un grupo de investigación con una formación específica en ciencias sociales (sociología y antropología) y se plantea como multiestratégica (Callejo y Viedma, 2005) porque propone el uso de técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas, a fin de generar datos para objetivos diferentes e interrelacionados: explorar el estado de la cuestión sobre la trata y el tráfico de mujeres en España; conocer los modos, tipos y rasgos principales del fenómeno; así como las características, instrumentos y protagonistas en la lucha contra la trata.

En 2006 una parte relevante de los instrumentos y cifras que actualmente se disponen en España estaban aún en gestación o en fase incipiente y, debido a ello, nuestro estudio tuvo un carácter exploratorio como aproximación académica. El diseño para la obtención de los datos se planteó en una secuencia centrada en localizar y analizar información *ad hoc* obtenida a través de diversas fuentes primarias y secundarias de investigación¹⁷. Respecto a las *fuentes primarias*, se realizaron tres campos de obtención de datos cualitativos: a) un primer campo cuyos protagonistas fueron más de 30 especialistas (juristas, miembros de ONGs contra la trata, cuerpos policiales, investigadores/as, representantes políticos) que permitieron abrir las posibilidades de información desde distintos enfoques y experiencias; b) un posterior análisis *delphi* a personal técnico, orientado sobre todo a conocer las metodologías y el estado de los datos existentes en España sobre trata y tráfico de mujeres, así como las posibilidades de perfeccionamiento de los datos; c) finalmente, un campo de entrevistas en profundidad a mujeres que tuvieron experiencias de trata y tráfico. Por otro lado, y en una primera fase de la investigación, se procedió al análisis de dos tipos de *fuentes secundarias*: a) en primer lugar, los principales informes sobre trata y tráfico realizados en España, en Europa y a nivel internacional hasta el momento; y, b) posteriormente se analizaron los datos cuantitativos disponibles sobre trata y tráfico de personas en España, obtenidos de diversas fuentes gubernamentales, de los informes de la Guardia Civil y las estimaciones de las ONG que trabajaban sobre el terreno o bien que realizaban

15 El activismo de las organizaciones de mujeres y Derechos consiguió el reconocimiento de la TFEs como violación de derechos humanos de las mujeres y también como forma de violencia de género. Una aproximación a este recorrido puede consultarse en García Cuesta (2012).

16 Usamos este término frente a *doble jornada*, pues expresa mejor el solapamiento de roles, tiempos y espacios (Balbo, 1978).

17 Una exposición detallada sobre metodología puede consultarse en García Cuesta et al. (2011).

una labor de sensibilización e información sobre los temas abordados.

El examen comparativo de los informes y datos disponibles llevó a la conclusión de que una parte de las citas habituales sobre la trata de personas en general se basa en la repetición de datos que no siempre parten de fuentes que explican sus metodologías, o bien que realizan estas estimaciones de forma sesgada, poniendo el foco en determinados países o regiones más que en otros. Otras veces los datos de cada país o región no están homologados en las mismas categorías de comprensión de los fenómenos, lo que reflejaba un panorama inconcluso en cuanto a la aplicación de normativas sobre la trata ajustadas a la definición de Palermo. En esta fase inicial (aún no concluida) de medición de la trata en los términos UNDOC, los países que registran más trata no necesariamente son los que más tienen, sino los que han concluido antes el proceso de operativización de la categoría, con bases de datos homologables y persecución más eficaz del delito, del mismo modo que ha ocurrido con el proceso de reconocimiento y visibilización de la violencia de género.

Para nuestro proyecto, se recabaron los datos de víctimas anuales de la Guardia Civil, la Fiscalía del Estado, las operaciones policiales de desmantelamiento de redes de trata, inspecciones de locales y localización de casos de trata sexual en ONGs, que fueron derivados a su vez desde la policía, judicatura y servicios sociales o localizadas en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), aeropuertos, clubs, pisos, calles o casas de acogidas. A partir de ellos, se realizó una estimación del posible volumen de trata de personas y trata de mujeres para la explotación sexual en España en términos de *stock*. La estimación ofrecida se ve actualmente superada por las últimas previsiones realizadas por la unidad policial especializada en trata, la UCRIF (2013). Se trataba de una estimación cauta, fundamentada en lo tangible, pero las cifras no eran bajas: una estimación de 13.500 víctimas de trata, de las cuales 9.800 se asociaban a la explotación sexual, la inmensa mayoría mujeres (9.600) y localizadas en clubs (6.500), pisos (2.300), calle (700) y otros lugares (300) (Mena, 2010; García Cuesta et al., 2011).

La amplia indagación inicial 2007-2010 a través del análisis de estas fuentes directas e indirectas de información arrojó conclusiones sobre la indefinición de los conceptos, los distintos enfoques y comprensiones para el abordaje de la trata, marcados por intereses y cualificaciones profesionales diferentes. Se pudo describir el contexto incipiente de construcción de redes de información y cooperación entre las diversas agencias intervinientes en la lucha contra la trata. Durante este período funcionaban a través de contactos informales y con carencias básicas para resolver problemas de primera magnitud, como la atención inicial a las víctimas de trata y la defensa de sus derechos. Se reveló la necesidad de tipificar claramente el delito de trata en el Código Penal, tal y como ocurrió en el mismo año de conclusión del proyecto. También se recogió la demanda urgente de protocolos de atención a las víctimas que tuvieran en cuenta a los diferentes actores intervinientes en todo el proceso. Las personas informantes de todos los sectores y las víctimas coincidían en necesidades prioritarias: localizar e identificar a las víctimas, dotándoles (a ellas y a terceros) de protección jurídica y personal que incluya intérpretes, asesoramiento,

ayuda médica asistencial y apoyo a la integración. Lo fundamental era localizar los casos rápidamente y conseguir restablecer los derechos a las mujeres que tuvieron estas experiencias. Se advirtió también la contradicción entre las normativas sobre inmigración, menores y de atención a las víctimas de violencia de género y se subrayó la necesidad de seguir las recomendaciones del Convenio de Europa (2005) sobre la protección de las víctimas.

Estas conclusiones provienen especialmente del *análisis de las entrevistas semi-estructuradas a expertos/as* nacionales de los ámbitos jurídicos, políticos, de seguridad y de intervención, con un amplio guión que puede consultarse en García Cuesta et al. (2011). Algunas de estas entrevistas no pudieron ser grabadas y hubo que tomar notas velozmente: los protocolos éticos de investigación se colocan por encima de la facilitación del análisis, especialmente cuando afrontamos temas sensibles como el de la trata de mujeres. Quienes nos aportaron sus conocimientos son profesionales especializados con amplia y directa experiencia en la intervención a mujeres víctimas de trata de mujeres (García Cuesta, 2011).

A este instrumento le sumamos un análisis *delphi* realizado a personal técnico implicado en las entidades. A través del *delphi*, los participantes avanzaron hacia acuerdos y conclusiones en tres oleadas de preguntas cuyas respuestas fueron expresamente analizadas por Luis Mena (USAL) y contribuyeron al diagnóstico sobre las estimaciones. Finalmente, se recogieron nueve historias de vida de mujeres de diversas nacionalidades que experimentaron situaciones de trata y tráfico en España (Corrochano, 2010). Se recurrió lo menos posible a esta fuente directa sensible entendiendo que gran parte de la información requerida podía ser obtenida mediante la triangulación de las entidades y profesionales implicadas. Los planteamientos éticos de la investigación, así como el ajuste metodológico nos llevaron a evitar esfuerzos de relato en las víctimas que no tuvieran un fin claramente definido que lo justificara, como se explica en el siguiente epígrafe.

La decisión de dividir el campo de entrevistas semi-estructuradas y el *delphi* en cuatro sectores de intervención (político, jurídico, de seguridad y asociaciones -de acción directa y de sensibilización-) permitió detectar el deseo y necesidad de las entidades y profesionales implicados en la lucha contra la trata en España de trabajar progresivamente en red y conseguir un mayor desarrollo normativo, formativo y de los recursos. Algunas de estas cuestiones se han conseguido paulatinamente desde entonces, si bien los avances y recursos para afrontar la trata desde una perspectiva humanitaria (no solo penal y migratoria) pueden verse seriamente amenazados por el argumento de la crisis económica que atraviesa el país, como está ocurriendo también con otros sectores sensibles de la intervención.

Lo que interesa a los efectos de esta reflexión es subrayar cómo cada una de las actuaciones implicadas en esta aproximación multiestratégica aporta información complementaria que hizo posible abordar los objetivos a pesar de que los retos del análisis, en su fase exploratoria, no eran nada sencillos. Le dedicamos una especial atención aquí al último de los campos cualitativos realizados: el de los relatos de vida de mujeres que tuvieron la experiencia de la trata en España. El análisis de estas entrevistas pone

de manifiesto el impacto del género, así como los contextos y circunstancias de estas mujeres, marcadas por su relación o no con las redes sociales y familiares y las demandas y expectativas que de ellas partieron.

Los relatos de vida como método de investigación de personas en situaciones de alta inseguridad

Retos y dimensiones éticas en la aplicación del método

Los relatos de vida en la investigación social tienen una tradición rica y diversa. En nuestra investigación seguimos entendiendo esta herramienta desde la definición de Aceves: “espacios de contacto e influencia interdisciplinaria (...) que permiten, a través de la oralidad, aportar interpretaciones cualitativas de procesos y fenómenos históricos-sociales” (Aceves, 1994: 144). Las historias de vida, como expresa Daniel Bertaux en su artículo “Los relatos de vida en el análisis social” (1997), pueden tener una función meramente exploratoria, una función analítica y verificativa, y finalmente una función expresiva (Bertaux, 1997). La dificultad que tuvo nuestro trabajo de campo, intuida desde el comienzo, nos permite señalar que los resultados obtenidos de esta técnica solo pueden ser calificados de exploratorios. No obstante, el grupo de investigación obtuvo una información relevante que permitió el análisis y contraste de los resultados con otros datos del estudio, con el fin de ratificar o no nuestras primeras hipótesis (Hernández Corrochano, 2010).

El planteamiento inicial en el uso y recolección de los relatos de vida partió del conocimiento previo de la bibliografía especializada en el tráfico/trata de personas, motivo por el que se decidió hacer un estudio comparativo entre las experiencias vividas por mujeres traficadas y tratadas *antes de llegar* a España, país de acogida. Este método de comparación ha tenido como principal objetivo aportar una visión novedosa: estudiar la trata dentro de las estructuras sociales que generan la subordinación de las mujeres a través de las representaciones y significados que nuestras informantes nos han transmitido, intentando dilucidar qué cuestiones son significativas para que el proyecto migratorio de un sujeto se convierta en trata (Velasco y Díaz de Rada, 2003; Bertaux, 2005).

Recogimos nueve relatos, siete de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y dos mujeres víctimas de tráfico. La falta de representatividad cuantitativa de esta muestra, asociada a las dificultades que conlleva entrevistar a personas en situaciones de alta inseguridad y por los planteamientos éticos expresados se compensa, como señalan Acharya y Salas Stevanato (2005), con la importancia cualitativa de los datos obtenidos¹⁸. Estos datos y su posterior análisis nos han posibilitado entender la trata desde la perspectiva de los individuos y del entramado de personas que actúan a su alrededor, valorando la importancia

18 “A pesar de que nuestro estudio pudiera no ser representativo en términos cuantitativos, sí lo es en el aspecto cualitativo, porque el análisis es evidencia de una situación grave, de un problema que continua existiendo en nuestra sociedad, donde podemos detectar como las mujeres siguen viviendo en una situación predominantemente hostil, donde desarrollan sus propias estrategias de sobrevivencia, que enfrentan solas la segregación de la vida cotidiana, que exige una respuesta concentrada y comprensiva de la sociedad en el largo plazo, pues la doble o triple discriminación contra las mujeres y sobre todo en nuestra sociedad” (Acharya y Salas Stevanato, 2005: 521).

de las microestructuras en este fenómeno (Aoyama, 2009).

El tiempo que pasamos con cada informante, una tarde en que cada persona habló libremente de sus experiencias antes de llegar a España y, algunas, de lo que pasó después puede parecer limitado, sin embargo, como también señala Bertaux (1997), la fidedigna recogida de los relatos no depende tanto de quien narra como de la persona a la que se le cuenta el relato. El primer contacto es primordial, pudiendo aflorar en él los ejes centrales de un estudio que quería explorar vías de entendimiento sobre el proceso de la trata. En este sentido, las mujeres entrevistadas no tuvieron ningún reparo en contarnos su vida anterior a la trata o tráfico, llegando alguna a decir “por fin alguien se preocupa de quién soy, a parte de una mujer tratada”.

Nuestra experiencia en esta parte de la investigación nos ha permitido, en primer lugar, reflexionar sobre la cuestión del acceso a informantes que son *mujeres vulnerables o informante custodiadas*¹⁹. Como ya hemos planteado, pretendíamos la comparación entre los relatos de vida de mujeres tratadas y las traficadas, para detectar especiales condicionantes sociales o personales que aumentarían sus posibilidades de caer en la trata²⁰. Los resultados obtenidos de esta comparación serían después contrastados con las informaciones que se habían obtenido de las otras fuentes utilizadas en la investigación.

La forma de acceso a estas mujeres se realizó a través de tres asociaciones que desde diferentes ámbitos de la intervención habían trabajado con ellas, ya fuera para sacarlas de la red de extorsión y prostitución o para proporcionarles recursos de subsistencia, a ellas y, en algunos casos, también a sus familias²¹. El conocimiento previo de las asociaciones y las entrevistas a algunas colaboradoras en estas, nos permitieron establecer un primer contacto y plantear un compromiso de confidencialidad que, aunque restrictivo, era la única manera de poder acceder a la información directamente de sus protagonistas.

Tras este proceso, realizamos las entrevistas a nueve mujeres que fueron víctimas de trata o tráfico desde diferentes países de Europa, América del Sur y África, en España. El perfil de estas mujeres no pudo ser prefijado con anterioridad al trabajo de campo, pues esto hubiera

19 Es difícil definir a informantes en situación de inseguridad, acogidas por una asociación que apoya y protege de la indefensión. Hemos elegido el vocablo “custodiar” que según el Diccionario de la RAE significa “guardar con cuidado y vigilancia”.

20 El uso del término “posibilidades”, en el sentido de “ser posible”, no es aleatorio. Lo limitado de la muestra no nos permite expresarnos con otros vocablos, como por ejemplo probabilidad, lo cual indica que siempre, en mayor o menor grado, el no contar con la red abierta en destino incrementa los riesgos de trata.

21 En España el trabajo de inserción de las víctimas de trata con fines de explotación sexual está en manos de asociaciones. La policía, una vez ha detectado a la víctima la deriva a los Servicios Sociales de Ayuntamientos o Comunidades Autónomas y éstas a su vez a las asociaciones con las que tienen acuerdos preestablecidos. En el territorio nacional son pocas las asociaciones que ofertan casas de acogida. En la Comunidad de Madrid, donde se realizaron la mayor parte de las historias de vida, solo son tres. Aunque la ética de la investigación no permite dar información sobre estas asociaciones colaboradoras, si queremos hacer constar nuestro más profundo agradecimiento a estas instituciones y a las personas que en ellas trabajan y, por supuesto, a las mujeres que generosamente participaron en el estudio. De las tres instituciones contactadas, dos se dedicaban al trabajo con personas tratadas, mientras que una ayudaba a las mujeres traficadas a regularizar su situación a través del empleo.

limitado mucho más la muestra: fueron mayoritariamente mujeres jóvenes, solteras y con un nivel de estudios medio/bajo en el caso de las mujeres que vivieron experiencias de trata. Mientras que las mujeres que fueron traficadas estaban casadas, tenían hijos y su nivel de estudios era bajo. Las mujeres víctimas de trata terminaron ejerciendo la prostitución en España, y se encontraban en casas de acogida en el momento que realizamos las entrevistas. Mientras que las mujeres traficadas habían llegado a España por redes fundadas en las relaciones de parentesco patrilineal y cuando las entrevistamos vivían en España con sus familias y trabajaban en el servicio doméstico.

Algunas de las mujeres entrevistadas que habían sido explotadas en condiciones de trata seguían en condiciones de peligro. Las dos mujeres protagonistas de tráfico de personas, o estaban en situación ilegal o tenían algún familiar en esta situación. En estos casos, las consideraciones éticas para trabajar con personas en situaciones de inseguridad se establecieron siguiendo las directrices que la Comisión Europea establece en el programa RESPECT, que instituye estándares de trabajo para la investigación socioeconómica. Estas consideraciones se centraron en “tres tipos de elementos: en primer lugar, las dificultades que emanan del contacto con personas que pueden realizar acciones contrarias a la ley o en situación de irregularidad [...]. En segundo lugar, el grado de implicación y de identificación que el investigador puede llegar a experimentar con el sujeto de estudio. En tercer lugar, el carácter intrusivo de la investigación realizada y sus efectos sobre la legitimidad (Duvell et al., 2009)”²².

En este sentido, los acuerdos que establecimos con el personal de las asociaciones para poder entrevistar tanto a las mujeres tratadas como a las traficadas, fueron consensuados entre el grupo de investigación y las trabajadoras de las asociaciones. A la necesidad de mantener en todo momento el anonimato de las informantes y, en algunos casos, de las asociaciones que nos posibilitaron los contactos, se unió la de no aportar información relevante que pudiera dar pistas sobre su identidad, su paradero o canales de inserción. Además, en el caso de las dos asociaciones que trabajaban con mujeres víctimas de trata, se acordó, en primer lugar, no preguntar directamente sobre sus experiencias en España y sólo aceptar la información que las mujeres libremente nos quisieran dar. En segundo lugar, realizar las entrevistas en lugares previamente concertados por las trabajadoras de las asociaciones. En tercer lugar, limitar el tiempo a las necesidades o deseos de las informantes. Y, en cuarto lugar, no usaríamos en el trabajo transcripciones ni verbatim.

A pesar de las restricciones lógicamente impuestas y las que derivan de la ética de la investigación, este planteamiento tuvo sus ventajas al realizar nuestro trabajo de campo. Por un lado, el hecho de ser presentadas por personas de la total confianza de las mujeres, nos permitió alcanzar con casi todas ellas un alto nivel de confidencialidad que difícilmente hubiéramos conseguido tan rápidamente en otras circunstancias. Además, el hecho de encontrarse en un lugar conocido y sentirse libres de proporcionar una u otra

información, suscitó en la mayoría de ellas un gran interés por la investigación, lo que motivó sus deseos de colaboración, contando algunas de ellas sus experiencias en España.

Los inconvenientes que se pueden valorar de esta forma de intermediación han sido varios. Primero, no encontramos instituciones que nos facilitaran perfiles de mujeres víctimas de trabajos forzados, esclavitud o matrimonios serviles. Por otro lado, no hemos podido evaluar la información obtenida en el primer contacto y retornar al campo con cuestiones que suscitaban un relato más profundo de nuestras informantes.

Una vez realizado el análisis y evaluación de los datos de los relatos de vida, comparamos los resultados obtenidos siguiendo las directrices de Bertaux (1997), con la información que recabamos sobre otro tipo de trata: la de los matrimonios forzados serviles. Una información conseguida a través de fuentes secundarias, ya que sus protagonistas no accedieron o no podían ser entrevistadas por su situación de alta peligrosidad. No obstante, las fuentes usadas eran rigurosas y conocían las circunstancias de la trata de primera mano, ya que procedían de su representante legal, especializado en este tipo de cuestiones.

En resumen, a pesar de las limitaciones que impone el trabajo de campo con personas en situaciones de alta inseguridad, los resultados del análisis nos permitieron comprobar cómo nuestras primeras hipótesis eran compatibles con los relatos de mujeres víctimas de trata que nos fueron transmitidos también por las entrevistas a personas expertas en los diferentes ámbitos señalados, y tampoco se presentaban como una excepción dentro de las tipologías que marca el Protocolo de Palermo. Esta evaluación de los resultados nos permitió alcanzar una coherencia interna en la argumentación y adecuar la totalidad de las observaciones a las conclusiones que expresamos.

Así, la dificultad de acceder a *informantes custodiadas*, no solo en caso de víctimas de trata de explotación sexual o tráfico, sino también por ejemplo con mujeres víctimas de violencia de género que se encuentran en casas de acogida, o mujeres en prisión²³, obliga a quien investiga a establecer una negociación con las entidades que las *custodian*. Los convenios a los que se llega para poder tener acceso a la información pueden restringir los principios básicos de la investigación social pero, no obstante, entendemos que es mejor ceder a las lógicas demandas de quienes contactan, que dejar estos hechos en la invisibilidad.

RESULTADOS

Desde el relato de vida al marco teórico conceptual

La lectura individual de los relatos de vida de nuestras informantes y su conjunta comparación, permitieron señalar dos temas principales y comunes a todos los discursos *–referentes* según Bertaux (1997)–, que enmarcan “las relaciones, normas y procesos que estructuran y sustentan la vida social”. Estos referentes representan por un lado la importancia que la familia ha tenido en sus experiencias de vida y en el hecho migratorio y, por otro, la trascendencia que tanto en unas como en otras ha tenido la organización

22 Ver <http://www.respectproject.org/main/index.php>. Texto extraído del apartado “La cuestión ética en la metodología”, realizado por Ana López Sala para García Cuesta et al. (2011: 96).

23 Ver a este respecto, investigaciones de María Inmaculada Sáez de Cámara o Ruth Alvarado *–tesis inédita–*.

y planificación de su viaje a España. El segundo paso, una vez localizados los referentes, consistió en analizar y sistematizar la información recibida, que fue organizada en cuatro perfiles o *tipos* que interrelacionaban cuestiones que en principio y aparentemente no parecían estar vinculadas entre sí: la representación mental que los sujetos tenían de su dependencia o de su autonomía frente al grupo familiar; la relevancia de las redes basadas en la reciprocidad y los grupos familiares; el manejo de la información y la naturaleza de los pactos que habían establecido ellas o sus grupos con los *facilitadores* del proyecto; la importancia que daban al control social que las redes ejercen, evaluada desde una perspectiva transnacional (Sánchez Molina, 2008).

El análisis y la sistematización de la información recibida nos permitieron pasar del hecho individual al proceso social que surge de la repetición de las prácticas. No obstante, teniendo en cuenta que la información que se extrae de los relatos de vida no busca la representatividad, sino abrir todo un abanico de actuaciones dentro del sistema social, contrastamos nuestros primeros resultados con la información y datos transmitidos por la documentación consultada y las entrevistas expertas, que nos ilustraron sobre las experiencias de vida de otras mujeres objeto de tráfico y trata²⁴. Estos datos, finalmente, nos han permitido ratificar la fiabilidad de los primeros resultados y perfilar nuestras conclusiones teóricas.

En síntesis, los dos referentes concretos donde contextualizamos la información recibida fueron: en primer lugar, *los modelos de familia y la posición generacional de las informantes dentro del grupo a la hora de emigrar*; y en segundo lugar, *la planificación del proyecto migratorio y su relación con las personas que facilitaron su salida en origen y la entrada en España*. Una vez concretado el marco formal donde encuadrar el análisis, se examinó de nuevo la información recibida evaluando qué entornos o experiencias habían sido mayoritariamente coincidentes y cuáles habían sido distintas o se quedaban en una mera anécdota, sistematizando unos datos que nos posibilitaron dilucidar cuál iba a ser nuestro marco teórico-conceptual.

Las proposiciones y los conceptos que hemos manejado en la investigación, por lo tanto, están fundamentados en el análisis sistemático de las entrevistas. Así, por un lado, hemos utilizado el concepto de *reciprocidad*, directa o indirecta, a la hora de examinar las redes a las que pertenecen las mujeres junto con sus grupos familiares, ya sean redes de parentesco, vecinales o de amistad²⁵. Por otro, hemos utilizado la definición de Bott (1975) sobre red, entendiendo esta como las relaciones que una "familia X mantiene [...] con amigos, vecinos y familiares que podrían designarse como A, B, C, D, E, F, ...N. [...] pero no todas estas personas externas se conocen entre sí. No forman un grupo organizado. B podría conocer a A y C pero no a los otros [...] Además todas estas personas tendrán amigos vecinos y familiares que la familia X no conoce." (Sánchez Molina, 2005: 39, citando a

E. Bott, 1975). No obstante, en nuestra investigación hemos sustituido el vocablo "red" por la proposición *entramado de personas unidas por lazos de reciprocidad*, pues entendemos que la pluralidad de matices que ha llegado a adquirir con el tiempo el término red introduce más confusión que claridad en la investigación (redes mafiosas, redes de parentesco, redes vecinales, redes instrumentales, redes funcionales, etc)²⁶.

Asimismo, teniendo en cuenta los diferentes procesos de construcción de los sujetos en los diferentes órdenes sociales, diferenciamos entre el concepto *individuo*, construcción propia de la modernidad, del de *sujeto* que se debe al grupo y "es más para el otro" que para sí mismo²⁷. Esta diferenciación parte de entender que el individuo, por definición, es un sujeto con derechos, que actúa de manera autónoma, reflexiva y con criterio, en base a sus deseos e intereses personales (Amorós, 1997), aunque esto no evita que cumpla con determinadas demandas familiares. En contraste, un sujeto que actúa por y para el grupo se sitúa "en un contexto social de seres interdependientes que ofrecen y retiran apoyos, la reputación de temeridad, bajeza, locura o cobardía destruirá las oportunidades de que el sujeto cuente con la ayuda de [su] comunidad." (Douglas, 1996: 106). En este sentido, considerando que en las sociedades de origen de las mujeres entrevistadas los procesos individuales de adaptación son difíciles y los derechos individuales escasos, hemos interrelacionado estos conceptos (relaciones de reciprocidad dentro de los grupos y diferencias en los procesos de socialización) para comparar y analizar las actitudes y actuaciones cotidianas de nuestras informantes²⁸.

Por un lado, mujeres que actuaron sin el apoyo de una estructura de relaciones socio-familiares recíprocas y que, aunque obligadas por las circunstancias sociales, en cierta manera eligieron libre y reflexivamente un proyecto de vida autónomo, "con cierta clasificación de alternativas en función de [su] conveniencia relativa." (Douglas, 1996: 78). Por otro, aquellas que actuaron como parte de un grupo familiar inserto en un entramado de relaciones permanentes de reciprocidad. Las diferencias que hemos hallado entre unas y otras no sólo han sido relevantes a la hora de valorar el grado de adscripción de la persona al grupo, sino también para analizar cómo "las actitudes y elecciones [que se toman dentro de un grupo] no siguen las mismas leyes que una

26 Aunque asumimos la definición de red de Bott, esta es un tanto rígida para cómo entendemos su funcionamiento en un sistema social, pues las redes "se manifiestan fluidas y contingentes dependiendo de las condiciones estructurales que obstaculizan o favorecen el proceso migratorio. Sus funciones asistenciales, consensuadamente, están condicionadas por las estructuras de oportunidad que las mujeres encuentran en la llegada e inserción del país receptor" (Sánchez Molina, 2005: 40, citando a Cecilia Menjibar, 2000). No obstante, con los datos que manejamos, nos parece poco oportuno exponer una crítica profunda sobre este concepto.

27 Bourdieu señala que en las sociedades donde la dependencia del grupo es extrema el sujeto se entiende como parte de un cuerpo —la familia extensa— que controla sus acciones e impone sus decisiones por encima de sus deseos personales. No obstante, "el sujeto no entenderá esta presión como una opresión", sino como una realidad que actúa en su beneficio, en tanto que actúa en beneficio del grupo (Bourdieu, 2007: 122-123).

28 "En otras palabras, las instituciones aprendidas culturalmente que guían nuestro juicio en cualquiera de nuestros campos de competencia nos enseñan suficientes principios posibilistas, pero están fuertemente ligadas a la cultura. Todos nosotros estamos perdidos cuando nos aventuramos más allá del alcance de nuestras instituciones culturalmente construidas." (Douglas, 1996: 63).

24 Por ejemplo, Padam Simkhada (2008) o Acharya y Salas Stevanato (2005).

25 Las relaciones de reciprocidad directa se basan en que si un grupo A da a otro B, el grupo B debe en un determinado momento dar al A. En la reciprocidad indirecta A dará a B, B a C, C a D, y así hasta que un grupo "n" dé al A. Dentro de estas relaciones entendemos que estarían las redes de clientelismo social que forman parte de la estructura del sistema de las sociedades de donde son originarias las mujeres de la muestra.

elección individual"²⁹.

La hipótesis primera que extraíamos del análisis de los datos nos indicaba que todas las mujeres víctimas de trata, menos una, habían actuado solas y que esto podía aumentar las posibilidades de ser engañadas en el origen o el transcurso del proceso migratorio. Sin embargo, como ya hemos indicado, la técnica de historia de vida no busca la representatividad de los datos analizados, sino que nos abre un abanico de posibilidades de actuación social. Esto quiere decir que en ningún momento en nuestra investigación aseguramos que todas las mujeres con un proyecto migratorio que actúan individualmente terminen siendo víctimas de trata, ni que por el contrario, todas las personas que cuentan con su familia y su entramado de relaciones recíprocas nacionales o transnacionales, experimenten situaciones de tráfico (Sánchez Molina, 2008). No obstante, nos gustaría indicar cómo diferentes estudios han señalado con anterioridad que "la cohesión familiar, junto con el sentimiento de pertenencia a una comunidad [...] y la voluntad de serle fiel [...] facilitan la emigración." (Bourdieu, 2007: 87). O lo que es lo mismo y como apunta la Organización Internacional para las Migraciones OIM (2012)³⁰, las mujeres que han sido expulsadas de su entorno familiar tienen más riesgo de caer en la trata.

La validación de esta hipótesis, como ya hemos apuntado, se contrastó con los datos obtenidos en el análisis de las entrevistas a personal experto en la intervención con víctimas de matrimonios forzados serviles³¹. Después de examinar sus testimonios observamos que este tipo de trata se podía considerar como lo más opuesto a las historias de vida de las mujeres tratadas recogidas en la muestra: las mujeres víctimas de matrimonio forzados serviles, lejos de actuar fuera del grupo y de su entramado de relaciones transnacionales, aceptaron la obligatoriedad de un matrimonio y de un proyecto migratorio concertado por el grupo y sus futuros esposos. Estos arreglos (in)voluntariamente fueron los que viabilizaron las circunstancias que dieron origen a convertirlas en víctimas de trata.

En resumen, y antes de abordar las últimas conclusiones, incidimos en su valoración dentro de la información obtenida en las historias de vida y las otras fuentes utilizadas. Nuestra pregunta inicial sobre si existían condicionantes sociales o personales que hubieran aumentado las posibilidades de los sujetos a caer en la trata genera varias respuestas: actuar sin el beneplácito del grupo y fuera de las redes de reciprocidad al que éste pertenece, incrementa las posibilidades de las mujeres a ser tratadas por sujetos externos a la red. No obstante, estos resultados, al

ser comparados con los matrimonios forzados serviles, nos ha permitido valorar cómo el incremento de las posibilidades de ser tratada no sólo es un efecto de actuar de espaldas a la red, sino que también se produce cuando la mujer actúa exclusivamente por los intereses de ésta red. Es decir, cuando la red actúa como una "institución voraz" (Coser, 1978) las posibilidades de convertirse en víctima de trata se incrementan por los efectos perniciosos de la propia red.

La conclusión, por lo tanto, está inscrita en entender que tanto actuar fuera de los entramados de reciprocidad y clientelares con el que el grupo cuenta, como hacerlo dentro de un grupo cerrado en origen y, sobre todo en destino, puso en una situación de indefensión y explotación a estas mujeres. Las estructuras de dominación y la división sexual del trabajo conspiraron para desfavorecer sus oportunidades defensivas y generar problemas concretos. La desasistencia aumentó además sus posibilidades de caer en la trata, bien con sujetos que aprovecharon las relaciones de confianza establecidas con las mujeres que emprendieron sin apoyo un proyecto migratorio, como por aquellos que directamente impusieron sus decisiones y no las consideraron individuos.

CONCLUSIONES Y RETOS

Hemos defendido en estas líneas una aproximación al análisis y afrontamiento de la trata sexual entendiéndola como una forma histórica de violación de los Derechos Humanos, claramente significada por las relaciones de género. A pesar de ser un fenómeno complejo y persistente, es presentado habitualmente como efecto de las condiciones de los países receptores y de acogida de las personas traficadas. Más allá de eso, para comprender el problema en sus dimensiones reales resulta útil reconocerlo como un suceso global histórico y anclado profundamente en las relaciones de poder que ha venido gestando la estructura de desigualdad de género en todo el mundo. Lo que vemos en realidad es una construcción social que actualmente propone delimitar una de las formas de abuso y de violencia más permitida, o no lo suficientemente perseguida hasta nuestros días, con independencia de los argumentos condicionantes o favorecedores que se expongan.

Además de ello, es verdad, ciertos aspectos de los contextos internacionales y locales favorecen la persistencia de la trata e incluso que ésta se realice en condiciones de impunidad e incremento de sus beneficios: el seguimiento posterior de la información sobre trata sexual en España nos lleva a constatar que algunos de los retos que planteaba nuestro estudio están todavía pendientes: la Red Española Contra la Trata ha denunciado que de facto, quienes interpretan las leyes o intervienen en los casos, a veces no tienen claro que las mujeres víctimas de trata para su explotación sexual son víctimas de éste y de otros delitos y que todos ellos representan la vulneración de sus derechos, por lo que deben ser protegidas y atendidas escrupulosamente³².

29 Incluso-continúa diciendo la cita de Mari Douglas- "la misma elección de grupo [por parte de un sujeto] es sensible a procedimientos de toma de decisión o de confección de agenda." (Douglas, 1996: 67).

30 Y anteriores informes de la propia Organización Internacional de las Migraciones y antes de Chiarotti desde la CELADE (2003).

31 En nuestra investigación diferenciamos matrimonio servil de matrimonios forzados serviles. El primero se origina en el incumplimiento de las condiciones que un hombre y una mujer han establecido a la hora de concertar su matrimonio, siendo la mujer víctima de trata por su propio esposo. Los casos más comunes de matrimonios serviles son los matrimonios a la carta (concertados vía Internet) o los de mujeres que se han casado con españoles en sus países de origen y en España han sido prostituidas por ellos o por redes de proxenetas. Los matrimonios forzados son concertados por los grupos familiares, pudiendo o no acabar en el servilismo.

32 El delito de trata (art.177bis del CP), pero también los delitos contra la libertad, la libertad sexual, derechos de ciudadanos extranjeros, los trabajadores, de falsedades, de lesiones, de asesinato, de homicidio, de lesiones al feto, de omisión del deber de socorro, de torturas y contra la integridad moral, contra la intimidad, de detención ilegal, de violencia de género, de amenazas, etc. (Base de Datos de Jurisprudencia: noticiasjurídicas.com).

Estas trabas y vacíos en la intervención, supuestamente solucionables en gran parte con la correcta aplicación del ya existente protocolo nacional para la intervención sobre las víctimas de trata (y otros), se reflejan de hecho en algún caso en que potenciales víctimas de trata, con indicios claros e incluso menores de edad, han sido interpretadas como migrantes irregulares en frontera y deportadas.

Además de las trabas migratorias y los problemas con la intervención, existe una creciente dificultad para migrar y hacerlo “de forma regularizada” en todo el mundo, aun cuando se incrementa año a año la intencionalidad migratoria en todos los países. La dureza de las leyes migratorias obliga a buscar vías alternativas, y a veces los intermediarios que facilitan el paso son explotadores. A medida que se incrementan las barreras migratorias y el control, los delincuentes (mafias o pequeñas redes) hacen más sofisticadas sus estrategias y amplían su negocio (Europol, 2011). Entre los contextos que favorecen las formas de trata contemporáneas, uno de los rasgos fundamentales es la generificación de los factores de atracción y expulsión de las personas migrantes: las mujeres migran y quieren migrar más en muchos países porque están siendo las más empobrecidas y vulneradas en sus derechos previamente. Son responsables de hogares, víctimas de violencia de género en el seno familiar o local, obligadas a veces a migrar por la familia o por escapar de ella. Tienen motivaciones diferentes a las de los hombres, en tanto los elementos de constricción previos son distintos. Los contextos de origen están marcados por el género en circunstancias y motivos, pero también lo están los de llegada: demanda de mujeres para el trabajo en servicios marcados por la división sexual del trabajo. Por supuesto, las formas y trayectorias migratorias reflejan esta generificación. Las experiencias de trata y tráfico que relatan las mujeres participantes en nuestra investigación son un ejemplo más de estas afirmaciones.

En este sentido, seguimos queriendo reclamar un análisis global de las causas y responsables de la trata sexual, conscientes de la multiplicidad de sus dimensiones, instituciones y protagonistas. Cada vez más instrumentos internacionales señalan la responsabilidad social respecto a la trata y una mayor atención a las víctimas reales y potenciales. Ahora bien, como hemos señalado en estas páginas, el avance se enfrenta a múltiples barreras: obstáculos políticos, jurídicos, de intervención y de investigación que afectan a todos los países. En el caso del territorio nacional, localizado como espacio de recepción e intermediación de las redes internacionales de tráfico y trata, tememos que las barreras se estén fortaleciendo en los últimos años “además”, debido al efecto de la reducción del interés público y de los recursos destinados al combatir el gravísimo fenómeno.

AGRADECIMIENTOS

Al Instituto de la Mujer por la financiación del proyecto “Poblaciones-mercancía: inmigración y tráfico de mujeres y niñas en España”, (2007-2010; Convocatoria I+D, RE 04/2006).

REFERENCIAS

- Aceves, Jorge Eduardo. 1994. Práctica y estilos de investigación en la historia oral contemporánea. *Historia y Fuente Oral*, 12: 143-150.
- Acharya, Arun Kumar y Salas Stevanato, Silvia. 2005. Violencia y tráfico de mujeres en México. Una perspectiva de género. *Estudios Feministas, Florianópolis*, 13(3)-320: 507-524.
- Amorós, Celia. 2005. Globalización y orden de género. En de Miguel, Ana y Amorós, Celia (eds.) *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, 301-332. Madrid: Minerva
- Aoyama, Kaoru. 2009. *Thai Migrant Sexworkers: From Modernisation to globalisation*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Balbo, Laura. 1978. La doppia presenza. *Inchiesta*, 32: 3-11.
- Bertaux, Daniel. 2005. *Los relatos de vida. Perspectiva etnohistórica*. Madrid: Bellaterra.
- Bertaux, Daniel. 1997. Los relatos de vida en el análisis social. *Historia oral*: 136-148.
- Bourdieu, Pierre. 2007. *Antropología de Argelia*. Madrid: Ramón Areces.
- Callejo, Javier y Viedma, Antonio. 2005. *Proyectos y estrategias de investigación social: la perspectiva de la intervención*. Madrid: McGraw-Hill.
- Chiarotti, Susan. 2003. *La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos*. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población.
- Consejo de Europa. 2005. *Convention on Action against the Trafficking in Human Beings*. Varsovia.
- Coser, Lewis. 1978. *Las instituciones voraces*. Madrid: F.C.E.
- Defensor del Pueblo. 2012. *La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*. Gobierno de España.
- Douglas, Mary. 1996. *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales*. Barcelona: Paidós.
- Europol. 2011. *Trafficking in Human Beings in the European Union. O8 OC Networks in the South-East European Sphere*.
- García Cuesta, Sara. 2011. La trata internacional de mujeres: discursos y actuaciones. En Chivite, María José, Hernández, María Beatriz y Monzón, María Eugenia (eds.) *Frontera y género. En los límites de la multidisciplinariedad*, 201-217, Madrid: Plaza y Valdés.
- García Cuesta, Sara y Hernández Corrochano, Elena. 2014. Las formas de la trata de mujeres: reflexiones sobre algunas de las tipologías de la explotación en el siglo XXI. *Dilemata, Revista Internacional de Éticas Aplicadas. Mográfico Debates y dilemas en torno a la prostitución y la trata*, 16: 101-120.
- García Cuesta, Sara; López Sala, Ana; Mena, Luis y Hernández Corrochano, Elena. 2011. *Poblaciones Mercancía: trata y tráfico de mujeres en España*. Madrid: MSPSI. Gobierno de España.
- García Echegoyen, Fernando. 1997. *El misterio del Valvanera*. Madrid: Algalarga.
- Hernández Corrochano, Elena. 2010. Contrabando y trata de mujeres en España: Una aproximación a través de las historias de vida. *Documentación Social*, j/sp: 177-190.
- Malpani, Rohit. 2006. Legal Aspects of Trafficking for Forced Labour Purposes in Europe. *Working Paper ILO*, 48.

- Mena, Luis. 2010. Los números de la trata en España. *Documentación Social*, 159: 151-169.
- Ministerio de Igualdad. 2008. *Plan Nacional contra la Trata con fines de Explotación Sexual*.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT. 2009. *El costo de la coacción. Resumen del Informe Mundial sobre Trabajo Forzoso*.
- Organización Internacional para las Migraciones - OIM. 2012. *La trata de mujeres una manifestación de violencia contra las mujeres. Oficina Regional para Norte América, Centro América y el Caribe. San José de Costa Rica*.
- Organización de Naciones Unidas - ONU. 2000. *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños*. Palermo.
- Padam, Simkhada. 2008. Life Histories and Survival Strategies Amongst Sexually Trafficked Girls in Nepal. *Children & Society, Special Issue Child Slavery Worldwide*, 22: 235-248.
- Pérez Orozco, Amaia; Paiewonsky, Denise y García Domínguez, Mar. 2008. *Cruzando fronteras II: Migración y desarrollo desde una perspectiva de género*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer UN-INSTRAW.
- Sánchez Molina, Raúl. 2005. 'Mandar a traer'. *Antropología, migraciones y transnacionalismo. Salvadoreñas en Washington*. Madrid: Universitas.
- Sánchez Molina, Raúl. 2008. Modes of Incorporation, Social Exclusion, and Transnationalism: Salvadoran's Adaptation to the Washington, DC Metropolitan Area. *Human Organization*, 67(3): 269-280.
- Vargas, Elvia y Gambará, Hilda (coords.). 2012. *Evaluación del grado de sensibilidad frente al enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género*. Madrid: Catarata.
- Velasco, Honorio y Díaz de Rada, Ángel. 2003. *La lógica de la investigación etnográfica*. Madrid: Trota.